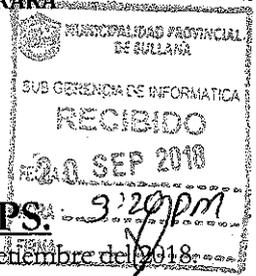


JmF



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1217-2018/MPS

Sullana, 13 de setiembre del 2018.

VISTO: El Informe N° 1549-2018/MPS-GAF-SG.RRHH recepcionado con fecha 20 de agosto del año en curso, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, sobre incremento de Bonificación Personal por cumplir 03 quinquenios el servidor ROLANDO QUINO DE LOS SANTOS;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del Visto, la Subgerencia de Recursos Humanos informa que el servidor municipal **Rolando Quino de los Santos**, de acuerdo a los documentos que obran en el legajo del precitado servidor municipal y a la Resolución de Alcaldía N° 01023-2014/MPS de fecha 25.06.2014, registrando el siguiente record laboral:



Tiempo laborado	Años	Meses	Días
Servicios No Personales			
R.A. N° 01023-2014/MPS del 25.06.2014.			
Del 02 de febrero del 2003 al 31 de agosto de 2003.		06	28
Del 01 de febrero al 31 de diciembre del 2004.		11	
Del 01 de febrero del 2005 al 31 de julio del 2009	04	06	
Total Tiempo de Servicios reconocidos con R.A. N° 1023-2014/MPS.	05	11	28
Servicios Permanentes			
Del 01 de Agosto del 2009 al 31 de diciembre del 2009		05	
Del 01 de enero del 2010 al 31 de diciembre del 2013	04	00	00
Del 01 de enero del 2014 al 20 de agosto del 2018	04	07	20
Total Servicios Permanentes	09	00	20
TOTAL ACUMULADO	15	00	18
Deducciones:			
Inasistencias, Suspensiones, Permisos Personales, Paros, etc.			-04
TOTAL TIEMPO EFECTIVAMENTE LABORADO AL 20 DE AGOSTO DEL 2018	15	00	14

Siendo procedente, lo peticionado por el servidor municipal, detallando el monto a reembolsar por un quinquenio más, a partir del 07 de agosto del 2018 y el monto correspondiente a ESSALUD, teniendo en cuenta que un quinquenio, según el cálculo del 5% de la Remuneración Básica de su boleta de pago, equivale a S/. 46.75 soles, mensuales;

Por Bonificación Personal

Año 2018

Del 07 de agosto al 31 de agosto 2018	S/. 37.40
Setiembre a Diciembre 2018	S/. 187.00
	S/. 224.40
ESSALUD 9%	S/. 20.20
Total General	S/. 244.60

Que, de la revisión correspondiente se verifica que el monto de S/. 244.60 (incluido ESSALUD) ya se encuentra presupuestado en la Secuencia Funcional: 0037 Gestión de Recursos Humanos, Rúbro: 07, Específicas del Gasto: 2.1.1.1.1.2, monto: S/. 224.40; 2.1.3.1.1.5, monto S/. 20.20;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1202-2012/MPS de fecha 24.07.2012, se oficializó el Pacto Colectivo para el año 2013, contemplándose en su acuerdo 1.10 lo siguiente.- La Comisión Paritaria acuerda que a través de la Sub Gerencia de Recursos Humanos proceda a emitir opinión para modificar y reajustar la Remuneración Básica del personal empleado sindicalizado con el 50% de su remuneración total, la cual será cubierta con la Remuneración Transitoria para Homologación;

...///



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

...//Viene de Resolución de Alcaldía N° 1217-2018/MPS del 13.09.2018.

Que, el Art. 43° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece que: La Remuneración de los funcionarios y servidores públicos estará constituido por el haber básico, las bonificaciones y beneficios...Las bonificaciones son **la personal**, que corresponde a la antigüedad en el servicio computadas por quinquenios (...);

Que, de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 1717-2013/MPS de fecha 15 de noviembre de 2013, se declara procedente el reconocimiento del pago de la Bonificación Personal de los Empleados Nombrados de la Municipalidad Provincial de Sullana a partir del año 2012;

Asimismo, el Art. 51° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa dispone que: "La Bonificación Personal se otorga a razón de 5% del Haber Básico por cada quinquenio, sin exceder de ocho quinquenios;

Por lo anteriormente expuesto, la Gerencia de Asesoría Jurídica según Informe N° 1389-2018/MPS-GAJ con fecha de recepción 12.09.2018, opina por que se declare procedente el reconocimiento y pago de bonificación personal (a 03 quinquenios) a favor del servidor municipal Rolando Quino de los Santos;

Que, mediante Informe N° 1671-2018/MPS-GAyF-SG.RRHH recepcionado con fecha 13 de setiembre de 2018, el área de Recursos Humanos indica que, contando con los recursos presupuestales, deriva los actuados para la emisión del acto resolutorio que apruebe el incremento de la remuneración personal del servidor Rolando Quino de los Santos; y

De conformidad a lo informado por la Subgerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Asesoría Jurídica y a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar **PROCEDENTE** la bonificación personal (a 03 quinquenios) a favor del servidor municipal **ROLANDO QUINO DE LOS SANTOS**; en consecuencia autorícese el pago de S/. 244.60 soles, (incluido ESSALUD), de acuerdo a lo indicado en el Informe N° 1549-2018/MPS-GAyF-SG.RRHH.

Artículo Segundo.- Encargar a la Subgerencia de Recursos Humanos y Gerencia de Administración y Finanzas realizar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución, precisando que el egreso que demande la presente acción, se deberá afectar a la Secuencia Funcional: 0037 Gestión de Recursos Humanos, Rubro: 07, Específicas del Gasto: 2.1.1.1.2, monto: S/. 224.40; 2.1.3.1.1.5, monto S/. 20.20 soles.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Med. Guillermo Carlos Távara Polo
 ALCALDE

Ana Rosa Kelly Luciani Stiskay
 Secretaria General

c.c.-
 Interes., GM., G.Adm., Subg.RRHH., Otros.
 /dcg.